

***Ley para Denominar la “Carretera Heleodoro Ramos Padilla”,
Carretera PR-7758 en Patillas***

Ley Núm. 61 de 15 de junio de 2016

Para denominar todo el tramo de la Carretera PR-7758, que transcurre por los límites territoriales del Municipio de Patillas como “Carretera Heleodoro Ramos Padilla”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Don Heleodoro Ramos Padilla, nació en Patillas, Puerto Rico el 18 de abril de 1918 de la unión de don Benigno Ramos y doña Simona Padilla. Don Heleodoro se desarrolló en un ambiente familiar de ocho hermanos, siendo el sexto en la línea de edad. Su educación la obtuvo en la escuela pública de Patillas, y a lo largo de su caminar como estudiante se instruyó en la lectura con gran pasión. Este estuvo casado con la señora Heleodora Santiago, quien le sobrevive y con la cual procreó a sus seis hijos: Rafael, Heleodoro, José Luis, Héctor, Jorge y Jesús.

En su vida profesional, fue militar y participó en la Segunda Guerra Mundial. Ingresó en la Guardia Nacional de Puerto Rico en la cual permaneció activo por 30 años con rango E-5, recibiendo grandes condecoraciones, pues se destacó en la disciplina como uno de los mejores soldados. Sus experiencias en la milicia lo capacitaron en distintas áreas de servicio profesional, tales como: salud, educación, seguridad y otros, sirviéndoles para convertirse en líder de su comunidad.

Como líder de la comunidad se desempeñó en diversas posiciones, entre estas: Presidente de la Asociación Recreativa del Barrio Guardarraya, promotor de música típica y valores culturales. Además, fue consejero, mediador de conflictos y maestro de educación de adultos. Esta última fue su motivación para establecer un salón de clases en el balcón de su residencia. De igual forma, fue católico cursillista del Grupo Juan XXIII, comerciante y apasionado por la agricultura, entre otras.

El 26 de septiembre de 1986, a sus 68 años de edad pasó a morar con Dios y con la satisfacción de haber servido a su gente y su comunidad. Sus restos mortales se encuentran en el Cementerio Municipal del Barrio Guardarraya de Patillas. Don Heleodoro es reconocido por sus valores y el desempeño para con su comunidad, logrando con perseverancia y esfuerzo muchos beneficios para los residentes de Patillas.

Así las cosas, cuando vemos las aportaciones de don Heleodoro a su comunidad nos sentimos orgullosos y reconocemos que es innegable que es merecedor de todo honor que a los líderes comunitarios como él se les hace. Esta Asamblea Legislativa, por este medio desea reconocer su dedicación y entrega a la comunidad de Guardarraya y en su honor denominar la Carretera PR-7758, en el Municipio de Patillas como, “Heleodoro Ramos Padilla”.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1. — [23 L.P.R.A. § 229III Inciso (a)]

Se denomina la Carretera PR-7758, que transcurre por los límites territoriales del Municipio de Patillas, como “Carretera Heleodoro Ramos Padilla”.

Artículo 1. — [23 L.P.R.A. § 229III Inciso (a)]

El Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Municipio de Patillas tomarán las medidas necesarias para dar cumplimiento con las disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la [Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada](#).

Artículo 3. — Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Nota. Este documento fue compilado por personal de la [Oficina de Gerencia y Presupuesto](#) del Gobierno de Puerto Rico, como un medio de alertar a los usuarios de nuestra Biblioteca de las últimas enmiendas aprobadas para esta Ley. Aunque hemos puesto todo nuestro esfuerzo en la preparación del mismo, este no es una compilación oficial y podría no estar completamente libre de errores inadvertidos; los cuales al ser tomados en conocimiento son corregidos de inmediato ([email: biblioteca OGP](mailto:biblioteca.ogp)). En el mismo se han incorporado todas las enmiendas hechas a la Ley a fin de facilitar su consulta. Para exactitud y precisión, refiérase a los textos originales de dicha ley y a la colección de Leyes de Puerto Rico Anotadas L.P.R.A.. Las anotaciones en letra cursiva y entre corchetes añadidas al texto, no forman parte de la Ley; las mismas solo se incluyen para el caso en que alguna ley fue derogada y ha sido sustituida por otra que está vigente. Los enlaces al Internet solo se dirigen a fuentes gubernamentales. Los enlaces a las leyes enmendatorias pertenecen a la página web de la [Oficina de Servicios Legislativos](#) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Los enlaces a las leyes federales pertenecen a la página web de la [US Government Publishing Office GPO](#) de los Estados Unidos de Norteamérica. Los enlaces a los Reglamentos y Ordenes Ejecutivas del Gobernador, pertenecen a la página web del [Departamento de Estado](#) del Gobierno de Puerto Rico. Compilado por la Biblioteca de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Véase además la [Versión Original de esta Ley](#), tal como fue aprobada por la Legislatura de Puerto Rico.

⇒ ⇒ ⇒ Verifique en la Biblioteca Virtual de OGP la **Última Copia Revisada** (Rev.) para esta compilación.

Ir a: www.ogp.pr.gov ⇒ Biblioteca Virtual ⇒ Leyes de Referencia—LIDERES COMUNITARIOS.